

**Patrimonio autónomo AYP QUÍMICA BÁSICA Oxi 2025**  
Proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2025  
8 de agosto de 2025

Respuesta a Observaciones a Términos de referencia para la contratación de la gerencia del proyecto: Mejoramiento del tramo vial Japio – cruce de Gualí mediante la construcción de obras de drenaje y pavimento entre el K2+000 al K2+700 en el municipio de Caloto, identificado con BPIN 20250214000022

Fiduciaria Popular S.A., en calidad de vocera y administradora del **Patrimonio autónomo de administración y pagos QUÍMICA BÁSICA Oxi 2025** se permite dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma por los siguientes oferentes:

Proponente	Cantidad de observaciones	Fecha de recibido	Medio de recibido
PC OBRAS & PROYECTOS SAS	5	jue 31/07/2025 10:42 p. m.	Correo electrónico
LOGISTICA INGENIERIA & PROYECTOS SAS	5	vie 1/08/2025 2:39 p. m	Correo electrónico

Se informa a los proponentes que las observaciones recibidas fuera de la fecha y hora establecida en el cronograma de Proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2025 no se incluyeron en el presente documento.

**1. Observación N° 1: Presentado por proponente PC OBRAS & PROYECTOS SAS**

*El Anexo 08 no coincide con lo descrito en el Anexo 02 (presupuesto)*

*Se Solicita Ajustar el Anexo 08, de acuerdo a lo aprobado en el presupuesto del proyecto*

**Respuesta:** no se acepta observación, se confirma que el anexo 8 publicado en el proceso de licitación privada abierta corresponde al Modelo de certificado pago aportes parafiscales el cual no tiene relación con el anexo 2. Presupuesto de la gerencia del proyecto.

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_\_ NO \_X\_

**2. Observación N° 2: Presentado por proponente PC OBRAS & PROYECTOS SAS**

*En el numeral .2. Personal mínimo requerido, éste requisito "habilitante" Se le sugiere a la entidad revisar la ponderación y exigencia de requisitos relacionados con el personal profesional propuesto, especialmente cuando estos criterios definen la habilitación del proponente, ya que se corre el riesgo de condicionar la participación a elementos inciertos, como la disponibilidad futura de personas naturales que aún no han sido contratadas*

*Consideramos que:*

a) El eje principal de evaluación debe centrarse en la experiencia acreditada de la empresa proponente, ya que es ella quien ejecutará el contrato, administra los riesgos, responde legalmente ante la entidad contratante y tiene la responsabilidad de conformar el equipo de trabajo de acuerdo con los tiempos de ejecución establecidos.

b) La exigencia de compromisos firmes por parte del personal propuesto en esta etapa (previa a la adjudicación), sin certeza de contratación, no solo desincentiva la participación, sino que desconoce la lógica contractual en la cual los profesionales usualmente se vinculan una vez adjudicado el contrato, y no antes, por razones prácticas y financieras.

c) La práctica de evaluar de forma determinante a los profesionales propuestos supone, equivocadamente, que permanecerán toda la vigencia del contrato, cuando en la realidad operativa del mercado, las rotaciones son frecuentes, y lo importante es que el contratista tenga la capacidad de reemplazar con personal de igual o mayor idoneidad.

Por tanto, se solicita dar mayor peso a la experiencia acreditada por la empresa proponente, incluyendo la ejecución exitosa de proyectos similares, su capacidad administrativa y operativa, y solo exigir al momento oportuno (ejecución del contrato) la acreditación del personal, como lo establecen buenas prácticas contractuales y el principio de eficiencia en la contratación y ELIMINAR este requisito que no tiene ninguna relevancia al momento de evaluar objetivamente AL PROPONENTE

**Respuesta:** no se acepta observación, el personal mínimo requerido solicitado en el numeral 2 de los términos de referencia del proceso de licitación privada No. 001 de 2025 es solicitado como requisito habilitante con el objetivo de garantizar que el proponente tenga el personal idóneo para la correcta ejecución del proyecto, así mismo se confirma que el numeral .3.1. Experiencia específica del Proponente se detalla la experiencia solicitada directamente al proponente que se postulará en la licitación, esto de manera independiente al personal mínimo.

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_\_ NO X

**3. Observación N° 3: Presentado por proponente PC OBRAS & PROYECTOS SAS**

Se solicita amablemente al Comité Evaluador PUBLICAR tanto la Oferta Económica de los proponentes como el Cálculo del Factor Multiplicador, dado que son elementos fundamentales para la construcción de la oferta económica de cada proponente y bajo el principio de publicidad, selección objetiva y oportunidad de réplica al momento de publicar los informes preliminares de evaluación cada proponente puede analizar si los demás proponentes cumplen o no, de lo contrario NO TIENE SENTIDO mencionar que se le permite a los proponentes realizar "Observaciones al Informe de Evaluación" si la entidad en su deber de hacerlo no pública y se escuda en que respuesta de que "la información es reservada" y no la puede enviar por correo ni publicar.

**Respuesta:** no se acepta observación, el régimen jurídico de la Fiduciaria Popular SA se encuentra enmarcado por las disposiciones del Código de Comercio y de manera supletiva por las normas del Código Civil, así como por las directrices que en materia regulatoria y de vigilancia han sido expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para el sector fiduciario. Dicho lo anterior, los términos y condiciones establecidos por los TDR relacionados nacen de la autonomía privada de Fidupopular como vocera del Patrimonio Autónomo, mediante disposiciones que permitan sentar las bases para adelantar un proceso de selección transparente y objetivo mediante criterios de selección razonablemente objetivos. Esto, con el fin de cumplir con la finalidad del patrimonio autónomo administrado por la fiduciaria.

En atención a la observación del oferente nos permitimos confirmar que en los términos de referencia se encuentra establecido que (...) *la Reserva durante el proceso de evaluación, en este sentido la información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del proceso no podrá ser revelada a los Proponentes ni a terceros, salvo en los informes que se publiquen a través de los medios indicados en el cronograma Indicación de las reservas legales de las que gozan los documentos aportados, así mismo los Proponentes deberán indicar en el Anexo 6. Documentación pública y privada, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. (...)*

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_\_ NO \_X\_

**4. Observación N° 4: Presentado por proponente PC OBRAS & PROYECTOS SAS**

*en el numeral 1.1.2. EXPERIENCIA EN OBRAS POR IMPUESTOS (400 PUNTOS) se solicita que la experiencia se enfoque en en el norte del Cauca, desconociendo que el mecanismo está focalizando 344 municipios en toda Colombia, y que la construcción de pavimento rígido es el mismo proceso constructivo y materiales en el cauca que en otro departamento, se solicita ELIMINAR, en el caso que la respuesta sea " que el contribuyente definió este criterio", agradecemos describir para comprender más a fondo el criterio objetivo, porque técnico no habría. y Se SOLICITA adicional que la experiencia solicitada fuese: "Gerencia de Proyectos en el mecanismo de Obras por Impuestos".*

**Respuesta:** no se acepta observación. Los términos establecidos se ajustan a las necesidades del contribuyente en la zona de ejecución del proyecto, dadas las condiciones especiales que tiene.

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_\_ NO \_X\_

**5. Observación N° 5: Presentado por proponente PC OBRAS & PROYECTOS SAS**

*Este numeral 1.1.3. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL EVALUABLE (200 PUNTOS) va muy cercano a lo que se expuso en la observación #2, dado que El eje principal de evaluación debe centrarse en la experiencia acreditada de la empresa proponente, ya que es ella quien ejecutará el contrato, administra los riesgos, responde legalmente ante la entidad contratante y tiene la responsabilidad de conformar el equipo de trabajo de acuerdo*

con los tiempos de ejecución establecidos. Se SOLICITA ELIMINAR la totalidad de este criterio y los puntos dárseles a la experiencia adicional o oferta económica ¿Cuál es el foco principal de los que se está contratando? una empresa que cuente con la suficiente experiencia y trayectoria o importa más la experiencia que tenga un profesional que no asume responsabilidad jurídica frente a las obligaciones.

**Respuesta:** no se acepta observación. Los términos establecidos relacionados con la FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL EVALUABLE se ajustan a las necesidades del contribuyente en la zona de ejecución del proyecto, dadas las condiciones especiales que tiene.

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_\_ NO \_X\_

6. **Observación N° 6:** Presentado por proponente LOGISTICA INGENIERIA & PROYECTOS SAS  
En los términos de referencia numeral .3. Presupuesto oficial estimado del contrato

**.3. Presupuesto oficial estimado del contrato**

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del Contrato de Gerencia es de TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES MCTE (\$ 370.000.869COP), incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

---

*Solicito a la entidad de forma respetuosa se sirvan aclarar el valor respecto del presupuesto oficial estimado, ya que en letras señala un valor diferente a los números*

**Respuesta:** se confirma al oferente el valor en letras del presupuesto oficial del contrato numeral 3. Presupuesto oficial estimado del contrato de los términos de referencia del proceso:

**.3. Presupuesto oficial estimado del contrato**

*El presupuesto oficial estimado para la ejecución del Contrato de Gerencia es TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAY NUEVE PESOS MCTE (\$ 370.000.869COP), incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.*

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_\_ NO \_X\_

7. **Observación N° 7:** Presentado por proponente LOGISTICA INGENIERIA & PROYECTOS SAS

*El numeral 2. Personal mínimo requerido señala:*

- GERENTE DEL PROYECTO (HABILITANTE Y PUNTUABLE): Profesional graduado en el área de Administración de Empresas, Economía, Ingeniería, o carreras afines. Experiencia profesional: veinticinco (25) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Maestría en gerencia para el desarrollo o similares: 5 (años) contados a partir de la fecha del acta de grado. Especialista en auditoría de sistemas de gestión (20) años a partir de la fecha del acta de grado.

*Experiencia relacionada: Experiencia directiva, en Gerencia en al menos 5 proyectos o entidades. Al menos una de las certificaciones aportadas debe haberse ejecutado en zona*

del Norte del Cauca., (municipios de Caloto, Corinto, Santander de Quilichao, Miranda, Villarica y Puerto Tejada). Aportar tarjeta o matricula profesional vigente.

- **INGENIERO COORDINADOR DEL PROYECTO (HABILITANTE Y PUNTUABLE):** Ingeniero

*Civil con especialización y/o Maestría.*

*Experiencia profesional: veinte (20) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.*

*Experiencia relacionada: como contratista o ingeniero coordinador en dos contratos en Gerencia de Proyectos en el mecanismo de Obras por Impuestos, a proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías mediante la pavimentación en concreto rígido y construcción de obras de drenaje.*

*Al menos una de las certificaciones aportadas debe haberse ejecutado en zona del Norte del Cauca., (municipios de Caloto, Corinto, Santander de Quilichao, Miranda, Villarica y Puerto Tejada). Aportar tarjeta o matricula profesional vigente.*

*Solicitamos respetuosamente se sirvan disminuir el tiempo de experiencia profesional de los dos perfiles, a mínimo 10 años, puesto que también se solicita que los perfiles cuenten con estudios superiores como maestría o especialización por lo cual sería redundante solicitar un tiempo mucho mayor si ya se esta acreditando igualmente estudios superiores y el ejercicio de funciones por un tiempo demasiado alto.*

*Igualmente solicitamos que las certificaciones que se requieren en la ejecución de proyectos específicamente en zonas del norte del cauca, es una limitante a la pluralidad de oferentes, puesto que se restringe la participación de oferentes que cuentan con una experiencia suficiente en lo solicitado.*

*Solicitamos a la entidad se sirva ampliar la experiencia requerida para el personal y que se permita aportar certificaciones en interventoría, la cual sería congruente con la exigencia que se realiza en el numeral 3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, en la que se permite acreditar mediante contratos de Interventoría.*

**Respuesta:** no se acepta observación. Los términos establecidos relacionados con la **FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO** se ajustan a las necesidades del contribuyente en la zona de ejecución del proyecto, dadas las condiciones especiales que tiene.

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_\_ NO \_X\_

**8. Observación N° 8: Presentado por proponente LOGISTICA INGENIERIA & PROYECTOS SAS**

**1.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL (300 PUNTOS)**

Se otorgará hasta un máximo de 300 puntos (150 puntos por cada contrato adicional presentado), aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos terminados, adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente, que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance:

“Gerencia y/o apoyo a la gerencia de Proyectos a la construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pavimentos en concreto rígido” y/o

“Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pavimentos en concreto rígido, no serán válidos los contratos de placa huella”.

---

*En aras de permitir la libre concurrencia y pluralidad de oferentes solicitamos se amplie la experiencia y se permita presentar contratos y/o proyectos en ejecución para lo cual se pueda acreditar mediante la respectiva certificación contractual*

**Respuesta:** no se acepta observación, se requiere que los contratos presentados en el numeral de experiencia adicional sean contratos terminados encaminados a garantizar que el proponente tenga la idoneidad para la correcta ejecución del proyecto a contratar.

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_\_ NO \_X\_

**9. Observación N° 9: Presentado por proponente LOGISTICA INGENIERIA & PROYECTOS SAS**

**1.1.2. EXPERIENCIA EN OBRAS POR IMPUESTOS (400 PUNTOS)**

Se otorgará hasta un máximo de 400 puntos (200 puntos por cada contrato adicional presentado), a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos terminados, adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente, que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance:

“Gerencia de Proyectos en el mecanismo de Obras por Impuestos, a proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías mediante la pavimentación en concreto rígido y construcción de obras de drenaje”, que hayan sido ejecutados en los últimos cinco años en el norte del Cauca.

---

*En aras de permitir la libre concurrencia y pluralidad de oferentes solicitamos se amplie la experiencia y se permita presentar contratos y/o proyectos en ejecución o cuyo objeto también esté relacionado a la realización de estudios y diseños o formulación de proyectos viales en el mecanismo de obras por impuestos, realizados en el territorio nacional, sin que se limite exclusivamente al norte de cauca.*

**Respuesta:** no se acepta observación. No se aceptan los contratos en ejecución, solo contratos terminados o liquidados. Tampoco se acepta objetos relacionados con la realización de estudios y diseños o formulación de proyectos, dado que el objeto del presente proceso se relaciona directamente con la ejecución de obra. Los términos establecidos se ajustan a las necesidades del contribuyente en la zona de ejecución del proyecto, dadas las condiciones especiales que tiene.

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_\_ NO \_X\_

**10. Observación N° 10:** Presentado por proponente **LOGISTICA INGENIERIA & PROYECTOS SAS**

El numeral 1.2. CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL EVALUABLE

Gerente del proyecto – Profesional graduado en el área de Administración de Empresas, Economía, Ingeniería, o carreras afines.

Por experiencia específica adicional a la mínima solicitada, deberá aportarse experiencia como gerente de proyectos en contratos de obras por impuestos que dentro de su alcance hayan tenido la ejecución de pavimento de vías y obras de drenaje, ejecutados o en ejecución, se asignarán entre 50 y 100 por cada certificación aportada, de acuerdo con la siguiente tabla:

Solicitamos se sirva modificar el requisito en la experiencia específica adicional y permitir la presentación de certificaciones en Gerencia, Apoyo a la Gerencia o Interventoría en la ejecución de construcción, mantenimiento de vías y/o obras de drenaje, ejecutados o en ejecución.

**Respuesta:** no se acepta observación. Los términos establecidos relacionados con la *FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO* se ajustan a las necesidades del contribuyente en la zona de ejecución del proyecto, dadas las condiciones especiales que tiene.

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_\_ NO \_X\_

Atentamente,



**Adriana Rodríguez León**

Representante Legal

**Fiduciaria Popular S.A. vocera y administradora del Patrimonio Autónomo P.A. AYP QUÍMICA BÁSICA Oxl 2025**

# Respuesta de observaciones LPA 001 2025 Gerencia PA AYP QUIMICA BASICA

Final Audit Report

2025-08-08

Created:	2025-08-08
By:	Maria Margarita Paternina Herrera (maria.paternina@fidupopular.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAAbqDGFpv5Crww01Y4ZzDbuLGeDHHUGTIK

## "Respuesta de observaciones LPA 001 2025 Gerencia PA AYP QUIMICA BASICA" History

-  Document created by Maria Margarita Paternina Herrera (maria.paternina@fidupopular.com.co)  
2025-08-08 - 9:05:45 PM GMT- IP address: 163.116.234.41
-  Document emailed to Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) for signature  
2025-08-08 - 9:06:33 PM GMT
-  Email viewed by Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co)  
2025-08-08 - 10:07:47 PM GMT- IP address: 186.102.109.202
-  Document e-signed by Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co)  
Signature Date: 2025-08-08 - 10:08:07 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.102.109.202
-  Agreement completed.  
2025-08-08 - 10:08:07 PM GMT